

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 110014003020-2018-00171 00 Ejecutivo de AMPARO REINOSO PRECIADO contra NANCY TORRES

El apoderado de la parte ejecutante, en escrito al folio 123 solicita: i) la terminación del proceso por pago total de la obligación; ii) la entrega de los títulos que reposan para el proceso a corte del 15 de febrero de 2021 a favor de la ejecutante, AMPARO REINOSO PRECIADO y los títulos que figuren después del 16 de febrero de 2021 su entrega a la demandada, NANCY TORRES; iii) levantar las medidas cautelares que pesan sobre el salario de la demandada.

Por lo anterior, el Juzgado, con fundamento en el artículo 461 del Código General del Proceso

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el proceso ejecutivo de AMPARO REINOSO PRECIADO contra NANCY TORRES, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega de los títulos que reposen para el proceso a corte del 15 de febrero de 2021 a favor de la ejecutante, Amparo Reinoso Preciado, y los títulos que figuren después del 16 de febrero de 2021, a favor de la demandada Nancy Torres.

TERCERO: DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares practicadas en el presente proceso. Librense los oficios correspondientes, en el evento de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la autoridad que lo haya comunicado.

CUARTO: ORDENAR el desglose del título valor base de la presente ejecución, a favor y costa de la parte demandada, una vez allegue las expensas y arancel correspondientes.

QUINTO: Cumplido lo anterior, **ARCHIVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

ladt

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO Nro.078, hoy veintisiete (27) de
septiembre de dos mil veintiuno (2021), a la hora de las
8:00 a.m.

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

be5419402f76ff31a9f1a0fa24363fbbf3509fb617fcf8cbd6e51634e8f63ebb

Documento generado en 27/09/2021 06:43:38 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>